



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO Nro. 030

Primera Instancia

Proceso: Declarativo – Restitución de bien mueble

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Proyectos y Maquinaria del Pacifico S.A.S.

Radicación Nro. 76111310300320220009400

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Se ha presentado ante el despacho, solicitud del apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A., de librar despacho comisorio a fin de realizarse la restitución y entrega al BANCO DE COLOMBIA S.A. del bien mueble: 1 retroexcavadora año 2015, línea 580N, Marca Case, serie Nro. JJGN58NRPFC719O21, ubicado en la calle 14 Nro. 7-28 de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, domicilio principal de la sociedad Proyectos y Maquinaria del Pacifico S.A.S.¹

Se advierte que mediante Sentencia Nro. 82 del 14 de julio de 2023², se ordenó:

“...PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el Contrato de Leasing Nro. 209733, celebrado el día 11 de abril de 2018, entre BANCOLOMBIA S.A. y PROYECTOS Y MAQUINARIA DEL PACIFICO S.A.S., sobre el bien mueble: 1 retroexcavadora año 2015 línea 580N Marca Case, serie Nro. JJGN58NRPFC719O21.

SEGUNDO: ORDENAR a la demandada PROYECTOS Y MAQUINARIA DEL PACIFICO S.A.S., en el término de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la notificación de esta sentencia, la restitución a BANCOLOMBIA S.A. del bien mueble: 1 retroexcavadora año 2015 línea 580N Marca Case, serie Nro. JJGN58NRPFC719O21.

TERCERO: ORDENAR la entrega del bien de acuerdo a lo previsto en el artículo 308 y siguientes del Código General del Proceso. En caso de no realizarse la restitución, se comisionará a la SECRETARIA DE GOBIERNO u OFICINA DE COMISIONES CIVILES DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA.

CUARTO: CONDENAR a la demandada PROYECTOS Y MAQUINARIA DEL PACIFICO S.A.S., a pagar a BANCOLOMBIA S.A., las costas y agencias en derecho. Respecto a las agencias en derecho, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, se fija en UN (1) SMMLV, según el Decreto Nro. 2613 de 2022. Líquidese por Secretaría, las costas procesales...”

De conformidad con el numeral 3 de la Sentencia Nro. 82 del 14 de julio de 2023, se procederá a ordenar a la SECRETARIA DE GOBIERNO u OFICINA DE COMISIONES CIVILES DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, realice la diligencia de restitución y/o entrega del bien mueble mencionado, al BANCO DE COLOMBIA S.A. Alléguese los insertos del caso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

¹ Ordinal 20

² Ordinal 17



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR a la SECRETARIA DE GOBIERNO u OFICINA DE COMISIONES CIVILES DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, para realizar la diligencia de restitución y/o entrega al BANCO DE COLOMBIA S.A. del bien mueble: 1 retroexcavadora año 2015, línea 580N, Marca Case, serie Nro. JJGN58NRPFC719O21, ubicado en la calle 14 Nro. 7-28 de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, domicilio principal de la sociedad Proyectos y Maquinaria del Pacifico S.A.S.

Se faculta al comisionado para que realice todas las gestiones tendientes a lograr su comisión, con facultades para sub-comisionar. Por Secretaria, líbrense despacho comisorio con los insertos del caso.

CONSTANCIA. Esta providencia se notifica el 23 de enero de 2024 a las 08:00 a.m., en el Estado Electrónico Nro. 005.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA
Juez

JLópez

Firmado Por:
Juan Gabriel Prado Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efbfbd91428837cb92662638b7534bf99fe62ca774457a7fd23fc2e5322bd7db**

Documento generado en 22/01/2024 06:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>